



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PRÓRROGA N°1

N° Convenio	24AS111B2043 DE 2024
Asociados	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NIT: 890.900.286-0 MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA NIT: 890.983.938-1
Objeto	APOYAR AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.
Valor inicial	MÁXIMO de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000), los cuales serán aportados en especie por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, así: Cemento: Se entregará al MUNICIPIO una cantidad máxima de 5.659 sacos de cemento (50 kilogramos). Varillas: Se entregará al MUNICIPIO una cantidad máxima de 1.855 unidades de acero corrugado de diámetro ½" (5,964 kg/unidad) suministrados en varillas de 6 metros, una cantidad máxima de 3.869 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8 (3,36 kg/unidad) suministrados en varillas de 6 metros y una cantidad máxima de 2.801 de unidades de acero corrugado de diámetro ¼" (1,49 kg/unidad) suministrados en varillas de 6 metros.
Plazo	SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio.
Solicitud de prórroga N°1	TRES (3) MESES

Entre los suscritos, **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, obrando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, incorporado en la planta global de empleos del nivel directivo mediante Decreto No. D 20240700005184 del 31 de diciembre de 2024 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2025070000089 del 3 de enero de 2025, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra, **LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía 98.606.428 en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con NIT 890.983.938-1, y que, en el presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente otrosí, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, por lo que han decidido celebrar la presente Prórroga N°1, previas las siguientes,

↑

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Gómez Plata celebraron el convenio interadministrativo No. 24AS111B2043 del 2024, cuyo objeto es: "APOYAR AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO".
2. Que, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, se suscribió el acta de inicio el 15 de enero de 2025, con un plazo de SEIS (6) meses, por lo que la fecha de terminación inicial estaba fijada para el día 15 de julio de 2025.
3. Que, posteriormente, se suspendió el plazo del convenio por CUARENTA Y CINCO (45) días, esto es, a partir del 26 de marzo de 2025 hasta el 9 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive, el cual se reanudó el 10 de mayo de 2025, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 29 de agosto de 2025.
4. Que, el municipio de Gómez Plata, mediante oficio del 6 de agosto de 2025, presenta la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No. 24AS111B2043, basado en lo siguiente:

"La entidad territorial, comedidamente solicita a su despacho sea estudiada y realizada la ampliación del plazo de ejecución del Convenio NO. 24AS111B2043 suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el municipio de Gómez Plata, particularmente en lo que respecta a la cláusula DÉCIMA PLAZO: El plazo del presente convenio interadministrativo será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. Este plazo incluye la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hubiera lugar, y el plazo de ejecución del proyecto presentado por el Municipio asociado, lo anterior en virtud de las situaciones a continuación, expuestas y que ya han sido tratadas ampliamente con la supervisión del convenio.

(...) d. El municipio de Gómez Plata informó a la supervisión del convenio por parte de la Gobernación de Antioquia, las dificultades presentadas en el territorio municipal debido a la temporada de lluvias que afronto el territorio departamental en los meses de mayo, junio e inicios del mes de julio en los que particularmente en el municipio se presentaron lluvias intensas el 60% de los días del mes (Adjunto Meteogramas de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio). Estas condiciones climatológicas impidieron el avance de obras de acuerdo a lo estipulado, no solo considerando las actividades constructivas y de conformación de las vías priorizadas en el marco del convenio, sino debido a que la maquinaria amarilla de propiedad del municipio estuvo atendiendo emergencias presentadas por las lluvias e inundaciones que se presentaron en el territorio municipal.

(...) f. Que a partir de las dificultades que se han presentado en la ejecución de las actividades el municipio de Gómez Plata, habiendo informado dichas situaciones a la supervisión por medio de los informes mensuales 005 y 06 y el informe extemporáneo 001 y en reiteradas comunicaciones



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

verbales, ha advertido el deseo de terminar la construcción del kilómetro de placa huella, sin embargo, persiste la imposibilidad de realizarlas en los días que restan para la finalización del plazo pactado en el convenio.

En virtud de lo anterior, considerando que los retrasos en la ejecución de las actividades se deben a eventos climatológicos y fortuitos externos a la entidad y tomando en cuenta el deseo y voluntad de la finalización del alcance del convenio como múltiples veces lo ha expresado la entidad, solicito amablemente sea estudiada la posibilidad de realizar la prórroga por un término de tres (3) meses en los que se desarrollarán las actividades contempladas en el proyecto para así cumplir con el alcance de los 1000 m".

5. Teniendo en cuenta la justificación del Municipio, para la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo N°24AS111B2043 de 2024, y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto convencional, la seguridad de los usuarios de las vías, la recuperación de la transitabilidad y la conectividad vial en la región, se encuentra procedente realizar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo por TRES (3) MESES, a partir de la fecha de terminación.
6. Que, la solicitud de prórroga realizada fue avalada por la supervisión del contrato, quien presentó la justificación a los comités dispuestos en la entidad para el efecto.
7. Que, en el Comité Interno de Contratación - sesión No. 41 y en el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – sesión No. 44, se recomendó favorablemente la prórroga solicitada.
8. Que, la solicitud de prórroga del convenio 24AS111B2043 del 2024 no genera sobrecostos.
9. Que hacen parte integral de la presente Prórroga, el informe de seguimiento, la solicitud del asociado, el cronograma de ejecución, los certificados de antecedentes expedidos por los órganos de control, los certificados de aprobación del Comité Interno de Contratación y el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente PRÓRROGA, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorróguese el plazo de ejecución contenido en el Convenio 24AS111B2043 del 2024 en TRES (3) MESES, por lo que la fecha de terminación será el día 29 de noviembre de 2025.

SEGUNDA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del convenio principal que no sean contrarias a este documento.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes.

7



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CUARTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín el día 29 AGO. 2025

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia.

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde
Municipio de GÓMEZ PLATA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Valeria Ceballos García – Abogada Contratista Dirección de Asuntos Legales	
Revisó/ Aprobó:	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		